

DECRETO 1466/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de corrección del cauce del arroyo Corrales», del Plan coordinado del Guadalhorce (Málaga).

Por Orden ministerial de veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de corrección del cauce del arroyo de Corrales», del Plan Coordinado del Guadalhorce (Málaga), por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas sesenta y tres mil seiscientos veintinueve pesetas cuarenta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado trece del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de dicha Ley, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de corrección del cauce del arroyo de Corrales, del Plan Coordinado del Guadalhorce (Málaga), por concierto directo, por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas sesenta y tres mil seiscientos veintinueve pesetas cuarenta y un céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1467/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de red de acequias y azarbes del término de San Martín de la Vega» (Madrid).

Por Orden ministerial de dos de marzo de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Proyecto de red de acequias y azarbes del término municipal de San Martín de la Vega» (Madrid), por su presupuesto de ejecución por contrata de doce millones setecientos sesenta y dos mil quinientos treinta y cuatro pesetas ochenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de red de acequias y azarbes del término municipal de San Martín de la Vega» (Madrid), por concierto directo, por su presupuesto de doce millones setecientos sesenta y dos mil quinientos treinta y cuatro pesetas ochenta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1468/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de encauzamiento del arroyo Campieles» (Badajoz).

Por Orden ministerial de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de encauzamiento del arroyo Campieles» (Badajoz), por su presupuesto de ejecución por contrata de diez millones doscientas cincuenta y seis mil quinientas sesenta y dos pesetas ochenta y ocho céntimos, cuyas obras forman parte del Plan Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de encauzamiento del arroyo Campieles (Badajoz), por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de diez millones doscientas cincuenta y seis mil quinientas sesenta y dos pesetas ochenta y ocho céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1469/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto del sector V de la zona regable del embalse de Penarroya» (Ciudad Real).

Por Orden ministerial de once de febrero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Proyecto del sector V de la zona regable del embalse de Penarroya» (Ciudad Real), por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones quinientas cincuenta y un mil ciento una pesetas noventa y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del sector quinto de la zona regable del embalse de Penarroya (Ciudad Real), por concierto directo, por su presupuesto de cinco millones quinientas cincuenta y un mil ciento una pesetas noventa y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1470/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de red de acequias y desagües del tercer sector del canal de Estremera» (Madrid y Toledo) y proyecto de caminos de interés común del tercer sector de dicha zona regable.

Por Orden ministerial de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres fueron aprobados los proyectos de «Red de acequias y desagües del tercer sector del Canal de Estremera» (Madrid y Toledo) y de «Caminos de interés común del tercer sector de dicha zona regable», por su presupuesto conjunto de ejecución por contrata de dieciocho millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de los proyectos de «Red de acequias y desagües del tercer sector del Canal de Estremera» (Madrid y Toledo) y de «Caminos de interés común del tercer sector de dicha zona regable», por concierto directo, por su presupuesto conjunto de dieciocho millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO 1471/1963, de 5 de junio, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras del «Proyecto parcial de saneamiento de la ciudad de Valencia—colectores de la avenida de Peris y Valero, Eduardo Boschá y Cardenal Benlloch—, desglosado del anteproyecto de mejora y ampliación del saneamiento de Valencia».

Por Orden ministerial de veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el «Proyecto parcial de saneamiento de la ciudad de Valencia—colectores de la avenida de Peris y Valero, Eduardo Boschá y Cardenal Benlloch—, desglosado del anteproyecto de mejora y ampliación del saneamiento de Valencia», por su presupuesto de ejecución por contrata de veinte millones veinte mil ciento catorce pesetas sesenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto parcial de saneamiento de la ciudad de Valencia—colectores de la avenida de Peris y Valero, Eduardo Boschá y Cardenal Benlloch—, desglosado del anteproyecto de mejora y ampliación del saneamiento de Valencia».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de veinte millones veinte mil ciento catorce pesetas sesenta y ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO 1472/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la ejecución por administración por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas de las obras del «Presupuesto de gastos de sondeos para reconocimiento del terreno en el túnel de la galería de conducción del proyecto de mejora de riegos de Cuevas de Almanzora» (Almería).

Por Orden ministerial de veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Presupuesto de gastos que ocasionará la ejecución de los sondeos para reconocimiento del terreno en el túnel de la galería de conducción del pro-

yecto de mejora de riegos de Cuevas de Almanzora» (Almería), por su presupuesto de trescientas setenta y ocho mil setecientos sesenta pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para llevar a cabo dichos trabajos por el sistema de administración por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de administración por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, los trabajos que comprende el «Presupuesto de gastos que ocasionará la ejecución de los sondeos para reconocimiento del terreno en el túnel de la galería de conducción del proyecto de mejora de riegos de Cuevas de Almanzora» (Almería), por su presupuesto de ejecución por dicho sistema de trescientas setenta y ocho mil setecientos sesenta pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO 1473/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la ejecución por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas de las obras de «Sondeos para el estudio de la posible influencia de la captación subálvea para mejora de riegos de Cuevas de Almanzora (Almería) sobre los pozos de los actuales regantes de Huércal-Overa».

Por Orden ministerial de veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Presupuesto aproximado de los gastos que ocasionarán los sondeos para el estudio de la posible influencia de la captación subálvea para mejora de riegos de Cuevas de Almanzora sobre los pozos de los actuales regantes de Huércal-Overa» (Almería), por su presupuesto de cuatrocientas cuarenta y nueve mil trescientas ochenta pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para llevar a cabo dichos trabajos por el sistema de administración por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de administración por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas los trabajos que comprende el «Presupuesto aproximado de los gastos que ocasionarán los sondeos para el estudio de la posible influencia de la captación subálvea para mejora de riegos de Cuevas de Almanzora sobre los pozos de los actuales regantes de Huércal-Overa» (Almería), por su presupuesto de ejecución por dicho sistema de cuatrocientas cuarenta y nueve mil trescientas ochenta pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO 1474/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Isla Cristina» (Huelva).

Por Orden ministerial de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de aguas a Isla Cristina» (Huelva), con presupuesto de ejecución por contrata de cinco mi-